



RESOLUCION GERENCIAL N° 079-2022-GRA-P.E.CHINECAS

Nuevo Chimbote, 20 de abril del 2022.

VISTO:

El Informe N°0189-2022-GRA-P.E.CHINECAS/GDA y PI, de fecha 13-04-2022, procedente de la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión, solicita a la Gerencia General la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del P.E.CHINECAS para llevar a cabo el desarrollo y conducción de la IV Subasta Pública de las tierras del dominio del Proyecto Especial Chinecas; y; -----



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°674 Ley de la Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, se establece que la inversión privada debe promoverse en todos los ámbitos de la actividad económica nacional, propendiendo tanto al desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, referido a la modernización, saneamiento y reforzamiento de las existentes; -----



Que, con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, se inicia la primera etapa del proceso de descentralización del país y se desarrolla el Capítulo de la Constitución Política del Estado Peruano sobre descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; fijando las competencias exclusivas, compartidas y delegables de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales así como regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles; -----



Que, mediante la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que éstos ejercen determinadas funciones generales y específicas con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República, encontrándose facultados para promover proyectos de inversión privada en sus jurisdicciones territoriales y dentro del marco de sus funciones y competencias, para cuyo efecto pueden otorgar concesiones y celebrar toda clase de contratos que busquen promover inversión privada con los recursos de propiedad regional; -----



Que, la Ley N° 26505 Ley de la Inversión Privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y

Portal Transp

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
[Signature]
Ing. **Eduén Matos Rosales**
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27506 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

25/04/2022
11:52 a.m



RESOLUCION GERENCIAL

N° 079-2022-GRA-P.E.CHINECAS

nativas, en su Tercera Disposición Complementaria prescribe: "Todas las tierras del Estado de la región de la Costa habilitadas mediante proyectos de irrigación desarrollados con fondos públicos serán adjudicadas en subasta pública. (...)"; -----



Que, el Decreto Legislativo N° 1362 - Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada Mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, en su artículo 7°, inciso 7.3, establece que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional, Resolución de Alcaldía o Resolución del Titular de la Entidad, según se trate de Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales u otra entidad pública habilitada por ley, respectivamente. Dichas resoluciones se publican en el diario oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, asimismo implícitamente prevé la modalidad de transferencia de tierras de entidades públicas mediante Iniciativas Privadas Autogestionadas y también en la modalidad de Proyectos en Activos; -----



Que, el Consejo Directivo del Proyecto Especial en la Sesión Ordinaria II de fecha 29 de marzo del 2022, aprueba el inicio de la ejecución de la IV Subasta Pública y autoriza a la Gerencia General del P.E.CHINECAS realice el procedimiento de la misma, siendo uno de ellos la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Especial CHINECAS, para que en mérito a los dispositivos legales invocados, promueva la inversión privada y lleve a cabo el desarrollo y conducción de la IV Subasta Pública de las tierras de Dominio del Proyecto Especial Chinecas; -----



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-021-GRA-CD/PRE de fecha 17 de mayo del 2021, y en uso de las atribuciones señaladas en el Artículo 23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N° 006-2010-REGION ANCASH/CR; ----



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, para que impulse la inversión privada, lleve a cabo a cabo el desarrollo y conducción de la IV Subasta Pública de las tierras de dominio del Proyecto Especial Chinecas, el cual estará conformado de la siguiente manera: -----

Gerente de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión	PRESIDENTE
Especialista en Acondicionamiento Territorial de la GDAYPI	SUPLENTE
Gerente de Estudios y Medio Ambiente	MIEMBRO
Ingeniero IV de la GEyMA	SUPLENTE
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
Abogado de la OAJ	SUPLENTE



RESOLUCION GERENCIAL

N° 079-2022-GRA-P.E.CHINECAS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los miembros del Comité designados mediante la presente Resolución, cumplan con las funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la Presente Resolución a los miembros del Comité, y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines; asimismo **PUBLIQUESE** la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



JEEF EDUARDO CARDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E. CHINECAS

